

Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, 17 de abril del 2024

Por medio del presente y en referencia a la solicitud de información número 050102300002524 de fecha 11/04/2024, realizada por el ciudadano Luis Carlos Félix Hernández, me permito dar contestación con base en lo siguiente:

1. Referente a “SOLICITAMOS DE USTEDES ATENTAMENTE, LA SIGUIENTE INFORMACION: 1. IMPORTES MENSUALES COBRADOS, MES POR MES, POR MUNICIPIO, POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA, POR ALUMBRADO PUBLICO, POR EL PERIODO DEL MES DE ENERO DE 2019 AL MES DE MARZO 2024. 2. IMPORTES DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO RECAUDADOS, MES POR MES, POR MUNICIPIO, POR EL PERIODO DEL MES DE ENERO 2013 AL MES DE MARZO 2024 (sic) Se hace del conocimiento del solicitante que el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala;

*“**Artículo 103.** Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados deberán sistematizar la información”*

En este sentido, se pone a disposición del solicitante la información en las oficinas de la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, a efecto de que pueda tener acceso a la información solicitada, otorgándosele como fecha para tal efecto, el día jueves 18 de abril, a las 09:00 horas, lo anterior, de conformidad con el artículo 108 de la Ley en la materia, que cita;

*“**Artículo 108.** Excepcionalmente, cuando de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del*

*sujeto obligado para cumplir con la solicitud en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.*

*Cuando se conceda la consulta en su sitio, el Sujeto Obligado deberá fijar una fecha específica para que el solicitante acuda a revisar la información, pudiendo contar con el tiempo necesario para realizar esta actividad dentro de los horarios de oficina de cada dependencia y, en caso de ser necesario, se le concederán fechas adicionales.”*

Lo anterior, derivado de que el solicitante requiere de manera particular información separada mensualmente, por un período de 11 años, información con la que no se cuenta de esa forma, sin embargo, se pone a disposición para su consulta.

**ATENTAMENTE**



**LIC. EVELYN JANETH LOPEZ VELAZQUEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE MUZQUIZ COAHUILA**



MUNICIPIO DE MUZQUIZ  
TESORERIA